



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA Y
NVEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

para evitar los perjuicios que en ellos sea experimentado bajo la multa de Inducado de 20. por cada vez que se encontrasen

18.º. Que los Pastores y Ganaderos no usen para llamar de reses y Ganotes de Plantones de pie de moxera, y si podían llevarlos de ramos de ellas u otros árboles, para deste modo contener los perjuicios que causan en las haciendas a los Labradores con prebencción que del que se encontrare se le exija fianción más, además de pagar del Dueño de la hacienda el daño q. se le hubiere seguido el costo de plantar o de plantones que le hubiere en arriancado

19.º. Que siendo comun y frecuente en todo y en cada de personas las palabras blasfemias, torpes y escandalosas por las calles y plazas y aun en lugares sagrados, sin quedar libres los niños de edad de diez años por la mala Doctrina, q. en quentan en sus Padres y mayores con oposición a la Religión de la edad de los Christianos, deseando sus mercedes, con prebencción se lo contener estas ofensas a la Magestad Divina, mandaron se. Zelo, y Visite este particular con el mayor Esmero y a los delinquentes se les castiga para conochidas de Carcel, y exijan ocho Ducados de multa por cada vez que cometieren dichos Excesos, y siendo el delinquente hijo de familia sufrirá este laprosion y su Padre madre

